1. Generalidades	
Fecha de elaboración del estudio	Octubre de 2025
Secretaría solicitante	Secretaría de Educación
Proceso de selección	Directa
Naturaleza	Convenio interadministrativo

2. Descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación

Que el Artículo 2° de la Constitución Política señala que son fines del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público con función social" del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia.

Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia indica que uno de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes es la educación.

Que el Artículo 113 de la Constitución Política señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

Que el Artículo 311 de la Constitución Política dispone que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley (…) promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". En ese sentido, le corresponde al municipio la prestación directa del servicio de educación, entre otros.

Que es deber de los alcaldes, dirigir y coordinar las acciones administrativas y actuar en su nombre como gestores y promotores del desarrollo integral de sus territorios, de conformidad con la Constitución y las leyes.

Que, de conformidad con la Resolución No. 002 del 4 de enero de 2010, la Gobernación de Cundinamarca entregó al municipio de Mosquera "la administración del servicio público educativo".

Que el Plan de Desarrollo "Mosquera Conecta 2024-2027" planteó la meta 166 "Implementar 17 ambientes de aprendizaje de tecnología, creatividad e innovación con enfoque Steam, DEVS, bilingüismo e incorporación de nuevas tecnologías" y se planteó como programa "Conectamos con la Excelencia Educativa". El presente convenio cumple con los siguientes componentes de ese plan:

Línea estratégica	4. Conectamos con tecnología, innovación y creatividad
Programa	14. Conectamos con la excelencia educativa
Subprograma	14.1 Conectados con el acceso, cobertura y permanencia en educación
Meta producto	Implementar 17 ambientes de aprendizaje de tecnología, creatividad e innovación con enfoque Steam, DEVS, bilingüismo e incorporación de nuevas tecnologías.
Indicador	Ambientes de aprendizaje dotados.
Estrategias planteadas	Adquisición, puesta en marcha y seguimiento de ambientes de aprendizaje.
Responsable principal	Secretaría de Educación

Así las cosas, la presente alianza busca implementar 6 de los 17 ambientes de aprendizaje de tecnología, creatividad e innovación con enfoque Steam planteados para el cuatrenio.

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, consagra en su Artículo 6º el "Principio de coordinación" en los siguientes términos:

> En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia,

> prestarán colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias y entidades titulares.

De igual forma, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 señala que:

> (…) las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Que conforme a las disposiciones constitucionales nace, por parte del legislador, la necesidad de desarrollar normatividades que permitan el desarrollo de los fines del Estado por medio de su descentralización funcional y administrativa; por ende, es necesario para el presente instrumento jurídico tener en cuenta la normatividad vigente, tales como la Ley 489 de 1998, la cual indica en su Artículo 95 lo siguiente: "*Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro*".

La Alianza Publica para el Desarrollo Integral - Aldesarrollo, representada legalmente Omar Enrique Flórez Escorcia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.215.820 es una persona jurídica cuyo régimen es una entidad descentralizada indirecta, de naturaleza pública, sin ánimo de lucro, con amplia experiencia en el desarrollo de proyectos y convenios con entes territoriales y socio estratégico en el mejoramiento de la calidad educativa del municipio, constituyéndose en el mejor aliado estratégico para el municipio de Mosquera, no solo por ser su idoneidad en la ejecución de proyectos educativos sino por su aporte en especie para el aprovechamiento de los recursos asignados.

Aldesarrollo, como entidad del estado especializada en servicios tecnológicos, con gran experiencia en la implementación de sistemas educativos, ha desarrollado el Sistema Integrado Técnico Educativo S.I.T.E., el cual integra en forma efectiva el uso y apropiación de los recursos didácticos TIC en las prácticas de aula de los establecimientos educativos oficiales de Colombia, bajo el modelo de convenios entre entidades del estado.

Aldesarrollo en concordancia con sus fines principales consistentes en el fomento, desarrollo e implementación en el fortalecimiento de la tecnología, la ciencia, educación e innovación, se ha consolidado como una entidad competente y calificada, para apoyar a instituciones públicas y privadas en todos los campos del accionar académico, de proyección social, de extensión e investigativo de sus corporados y de acuerdo con su naturaleza jurídica, tiene por objeto social principal contribuir al desarrollo regional, nacional y al fortalecimiento TIC colombiano; como factor de desarrollo a través de programas, proyectos y otras iniciativas que fomenten conocimiento, técnica, ciencia y ayuda en la protección de la propiedad industrial e intelectual, para la integración y desarrollo del país, desde el fortalecimiento institucional, productivo, científico, cultural, investigativo y tecnológico de sus afiliados, en particular, de todo el entorno tecnológico y educativo colombiano.

Aldesarrollo puede y adelantar, gerenciar y ejecutar proyectos con incidencia en el segmento de la tecnología, bajo la modalidad de convenios asociativos o interadministrativos, teniendo el marco jurídico de estos, los cuales se encuentra en primera medida en la carta política colombiana la cual dispone en su artículo 113 que, el Estado en sus diferentes órdenes y organismos deberán colaborar armónicamente en el cumplimiento de los fines para los cuales han sido instituidos en un Estado Social de Derecho, como el colombiano, por lo cual se encuentra que resulta válido constitucional y legalmente la celebración de acuerdos en los cuales se busque la cooperación y/o colaboración para el cumplimiento de los fines asignados a cada entidad estatal.

La ejecución de tales convenios interadministrativos, suscritos por Aldesarrollo y cuales quiera entidad Pública, no pretende un fin o contenido patrimonial, en términos generales, no se persigue un interés puramente económico. Con ellos se busca primordialmente cumplir con objetivos de carácter general, ya sean estos sociales, culturales o de colaboración estratégica; razón de ser de alianza publica para el desarrollo integral. Condición que ha permitido el desarrollo en diferentes partes del país como se demuestra a continuación:

Modalidad de Contratación	Entidad contratante	Número del proceso	Objeto del convenio	Valor del convenio	Duración del convenio
Convenio interadministrativo	Municipio de Armenia Quindío	Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica No. 0006 de 2022	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Armenia, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$20.424.118.820	7 meses

Convenio interadministrativo	Municipio de Armenia Quindío	Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica No. 2024-0001	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Armenia, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$35.386.240.444	8 meses
Convenio interadministrativo	Gobernación de Santander	CO1.PCCNTR.6855648	Aunar esfuerzos entre el departamento de Santander y Aldesarrollo dentro del marco del proyecto denominado implementación de las aulas digitales para la integración y fortalecimiento del sistema educativo en sedes educativas no certificadas de Santander.	$1.834.168.812	2 meses y veinte días
Convenio interadministrativo	Alcaldía de Quimbaya	004 de 2024	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Quimbaya, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$4.386.324.900	6 meses
Convenio interadministrativo	Municipio de Armenia Quindío	Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica No. 2025-0001	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Armenia, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$40.300.286.100	9 meses
Convenio interadministrativo	Alcaldía de Finlandia	COIA 006-2025 SG	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Filandia, mediante la implementación del sistema integrado técnico educativo como herramienta para el uso y apropiación de los recursos didácticos tic en las prácticas de aula	$1.465.000.000	86 días

Esos antecedentes han dejado el siguiente impacto en algunas aulas de clase del país:







Las necesidades de innovación educativa también se reflejan en la implementación de proyectos que incluyen la modernización de los ambientes educativos en todos los niveles, con un énfasis particular en la educación básica y media. La integración de herramientas tecnológicas, como los tableros inteligentes y las tabletas permite mejorar los procesos pedagógicos en las instituciones educativas, haciendo más dinámico y accesible el aprendizaje. Estas estrategias se complementan con la capacitación constante de docentes, asegurando que las herramientas digitales se utilicen de manera efectiva para potenciar el rendimiento académico y el desarrollo de competencias digitales en los estudiantes.

Finalmente se hace necesario manifestar que con la suscripción del presente convenio entre el municipio y Aldesarrollo se ajusta a los principios de economía, eficacia y publicidad de la contratación estatal, al tratarse de un acuerdo interadministrativo que permite aunar esfuerzos entre dos entidades públicas sin que medie interés lucrativo, sino con la finalidad de contribuir al desarrollo local, haciendo uso eficiente de los recursos públicos.

Con base en lo anterior, el convenio interadministrativo se encuentra jurídica y normativamente respaldado y responde a los objetivos en el marco de la incorporación de nuevas tecnologías a la educación del municipio. Lo anterior, con el fin de ejecutar un proyecto para la implementación del sistema integrado técnico educativo como herramienta para el uso y apropiación de los recursos didácticos tic en las prácticas de aula de los establecimientos educativos oficiales del municipio de Mosquera Cundinamarca - 2025

El SITE está conformado por un servidor de aula integrado a la pantalla digital Touch de 86 pulgadas que concentra y almacena localmente todos los contenidos, planes, proyectos y recursos dispuestos a través de la tecnología desarrollada por Aldesarrollo que no requiere internet para su operación autónoma.

El SITE permite a los alumnos y docentes acceder desde las Tablets y/o computadores portátiles a los contenidos, recursos informativos y didácticos dispuestos en una plataforma LMS, que, sin depender de internet, viabiliza su acceso con independencia de que tenga o no tenga conectividad.

El SITE cuenta con el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software de la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior, producido por Sistemas Tecnológicos de Colombia Avacom S.A.S., empresa que, a su vez, certifico el Acuerdo de Exclusividad con Aldesarrollo que le permite un trato favorable al momento de su implementación, dado la falta de ánimo de lucro que caracteriza esa entidad.

Caracterización de Necesidades de Conectividad

Dando cumplimiento de lo requerido en el Conpes 3988 de 2020 (TPA), en relación con la "caracterización de las necesidades de conectividad de las sedes educativas incluido el contexto regional", El Programa Conexión Total del Ministerio de Educación Nacional, generó la visualización de los componentes necesarios para contar con la conectividad en las sedes educativas, a partir de la información recolectada a través del instrumento alterno (Formulario Web), el cual fue diligenciado por los rectores de las sedes educativas.

Ventajas de la Implementación del SITE en el Aula

Facilita la Comprensión. El uso de herramientas tecnológicas motiva y hace que los estudiantes mantengan la atención más fácilmente. Así, los contenidos educativos digitales se asimilan con mayor rapidez. En este sentido, una de las ventajas de las TIC en la educación es que ayudan a mejorar la integración de las personas (alumnos y docentes).

Fomenta la Alfabetización Digital y Audiovisual. Los alumnos y docentes adquieren las competencias digitales y audiovisuales necesarias para su futuro profesional.

Aumenta la Autonomía del Estudiante. Otra de las ventajas de las TIC en educación es que ayudan a las personas a ser más autosuficientes y resolutivas.

Enseña a Trabajar y Colaborar en Equipo. Puede que resulte contraintuitivo, pero una de las grandes ventajas de las TIC en educación es que fomenta la interacción interpersonal. La tecnología genera interacción entre los alumnos y favorece el trabajo en equipo.

Flexibiliza la Enseñanza. Las TIC en la educación presentan la ventaja de que los alumnos pueden seguir ritmos distintos en su aprendizaje. Esto es posible gracias al acceso a contenidos adicionales o a materiales de apoyo dependiendo de las necesidades específicas de cada uno.

Agilizan la Comunicación Entre Toda la Comunidad Educativa. Todos los implicados en el proceso educativo, tienen acceso rápido a los mismos recursos. Se puede utilizar herramientas que permiten una interacción directa sin necesidad de desplazamientos.

Incrementan la Motivación. Desde que se comenzaron a utilizar estas herramientas digitales en las aulas, los alumnos se encuentran más motivados para afrontar las diferentes áreas que estudian

Renuevan los Métodos de Aprendizaje y sus Procesos. Todos los educadores han tenido que reciclarse para utilizar estas herramientas y cambiar la forma en la que enseñan en las aulas. La continua evolución de las TIC representa una ventaja para la educación, ya que, con su desarrollo poco a poco ayudarán a incrementar la calidad de la enseñanza.

Uno de los componentes educativos del SITE es la plataforma LMS virtual de aprendizaje para que el docente cree sus propios cursos y administre el aprendizaje con las herramientas de colaboración que incluye, como el centro de calificaciones propio del aula virtual. En esta plataforma los docentes podrán publicar contenidos, foros, blogs, wikis y de, igual manera, podrán recibir tareas, trabajos y evaluaciones que el sistema califica y reporta en tiempo real al docente.

El SITE también cuenta con recursos virtuales STEM -Science, Technology, Engineering, Mathematics-, que son espacios virtuales para el montaje de recursos y lineamientos guía de la labor docente y la apropiación conceptual del estudiante, funcionando como un repositorio de documentos virtuales, compuesto por:

- Un aula virtual STEM
- Laboratorios y simuladores digitales 3D – Impresora 3D
- Robótica – Brazo robótico digital – programación.

De igual manera, el SITE pone a disposición de la comunidad académica los simulacros de pruebas saber desde básica primaria hasta grado undécimo, en el que se podrá evidenciar una curva de mejoramiento de la calidad educativa en las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera.

Que el uso de herramientas tecnológicas como el SITE proponen nuevas formas de aprendizaje que cualifican y mejoran los procesos formativos al facilitar la aprehensión de conocimientos e influir en el rendimiento escolar mediante estrategias y contenidos educativos digitales de alta calidad en el marco de una sociedad cada vez más interconectada y competitiva.
Que otra de las ventajas de las TIC en la educación es que motivan y facilitan la atención de los estudiantes, ya que el acceso y asimilación de los contenidos digitales es más rápida y efectiva. Además, permite que tanto los alumnos como los docentes adquieran competencias digitales y audiovisuales para su desarrollo profesional.

Que para implementar el uso de las TIC en las aulas educativas también se requiere de manera paralela implementar acciones de formación y capacitación docente, que faciliten su implementación e incentiven, impulsen y favorezcan la calidad de la labor del educador, que representa el componente humano insustituible en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y se contribuya efectivamente al proceso de aprendizaje a través de contenidos digitales, con el objeto de mejorar la prestación del servicio educativo.

Que la consolidación de un sistema educativo de calidad requiere el desarrollo de nuevas competencias por parte de los protagonistas de los complejos procesos educativos y la evolución de las prácticas pedagógicas hacia la innovación, pues solo así convertiremos a las TIC en herramientas que favorezcan el aprendizaje y el conocimiento.

En conclusión, la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de contratación es fortalecer el uso de tecnologías en las aulas de las instituciones educativas del municipio de Mosquera con el fin de propender por una educación moderna, pertinente y adaptada a las demandas tecnológicas del siglo XXI, con el fin de mejorar la prestación del servicio de educación al: i) facilitar el aprendizaje integral de los estudiantes mediante la promoción e innovación tecnológica en las aulas escolares, facilitando la creación de un ambiente de aprendizaje más atractivo, dinámico y participativo, ii) cerrar las brechas de acceso a la tecnología, asegurando que todos los estudiantes, independientemente de su contexto, tengan las mismas oportunidades y iii) fortalecer las habilidades digitales de los estudiantes y profesores.

Población beneficiada

Estudiantes de 6 aulas interactivas de las instituciones educativas Roberto Velandia, Juan Luis Londoño, La merced y la Armonía.

Por lo anterior, las especificaciones técnicas de los bienes y servicios objeto del presente convenio son las siguientes:

Ítem	Elemento	Características	Cantidad
1	Pantalla Touch interactiva de 86 pulgadas con función de tablero digital	Pantalla digital interactiva táctil Touch de 86 pulgadas con resolución nativa 4K UHD, con función de televisor incorporada, toque simultáneo de 28 puntos, sistema operativo Windows Profesional y Android integrados, conectividad incorporada mediante una tarjeta Sim Card 5G, cámara digital 8K Integrada con Software para videoconferencias con una resolución de 48MP y un campo de visión gran angular de 190° con enfoque automático, 10 micrófonos de matriz integrados que adoptan la tecnología de filtración ambiental inteligente, con un rango de captación de 60 metros, vidrio antirreflejo y revestimiento antihuellas de alta resistencia a golpes, memoria ROm de 128 GB, control remoto para TV incorporado.	6
2	Servidor de aula tipo Rack integrado a la pantalla interactiva	Procesador Intel Core I7 1135 - 12a generación 3.2 GHz, memoria RAM de 32 GB, tarjeta gráfica de video HDMI, almacenamiento de disco duro de 1 TB SSD, 1 puerto de audio stereo, 3 puertos USB 3.1, 3 puertos USB 3.0, 1 puerto LAN 10/100/1000 Mbps, 2 antenas Wifi integradas para generación de In-Cloud - 802.11 Dual Band 2.4 / 5.0 GHz - Conexión simultanea de hasta 200 usuarios concurrentes ON LINE, bluetooth 5.2, 2 puertos HDMI, sistema de enfriamiento Fan + Heatsink, dimensiones 160 mm X 140 mm X 50 mm, sistema operativo licenciado Window Profesional, base de datos MySQL instalada e integrada a la plataforma LMS, teclado y mouse inalámbrico.	6
3	Soporte de pantalla electrónico	Soporte industrial con motor eléctrico y control para la operación de pantallas grandes y pesadas, diseño robusto con materiales de alta resistencia y calidad para sobreponer pantallas de gran formato; desde 55 hasta 110 pulgadas y así mismo poder trasportarla de un lugar a otro gracias a su base móvil con 4 rodachinas industriales y freno de seguridad, las cuales ayudaran a transportar toda la estructura junto con el sistema, se debe garantizar una resistencia de soporte para 150 kilogramos.	6
4	Carro transportador de carga y conectividad para computadores portátiles	Cargador eléctrico regulado industrial tipo carro, para recarga y almacenamiento de 30 computadores portátiles, con corriente regulada y controlada a 110 y/o 220 voltios, con ranura y cable de carga independiente por cada equipo, con tiempo de carga máximo de 2 horas, con tapas de cierre mediante chapa eléctrica con clave digital y opcional cerradura con 2 llaves físicas, con ruedas industriales para desplazamiento en el aula de clase, fabricado en material metálico resistente de alta calidad.	6
5	Computadores portátiles tipo Yoga con tecnología Ruger, pantalla Touch de 11.6 pulgadas, panel táctil y función de escritura con lápiz	Procesador Intel Celeron Dual Core N5095 2.0 GHz, memoria RAM de 8 GB LPDDR24 2400 MHZ SDRAM memoria de placa, almacenamiento de disco duro 2280 SATA M.2. SSD 256 GB, teclado iluminado de alta resistencia – anti-agua - antigolpes, pantalla antirreflejo de 11,6 pulgadas HD de alta resistencia YOGA tipo Tablet TOUCH, lector de tarjetas SD , 2 puertos USB, 1 puerto HDMI, WiFi 5 (802.11 a/b/g/n/ac 2X2), Bluetooth 5.0, cámara frontal 1.0MP con obturador físico integrado, cámara trasera 5.0MP con obturador físico integrado, altavoz estéreo y micrófono integrado tipo HD, panel táctil y función de escritura con lápiz, sistema de enfriamiento Fan + Heatsink, sistema operativo Windows Profesional, carcasa de alta resistencia tipo semi ruger - mil-SDT-810G, seguridad por bloqueo Kensington, color negro.	180
6	Licencia vitalicia servidora de plataforma interactiva digital para pantalla táctil	Licencia vitalicia por aula (1 pantalla y 30 computadores): debe permitir integrar en forma colaborativa y pedagógica el tablero digital y las tablet, con el propósito de generar la interacción entre el docente y los alumnos en el aula de clase. Todo lo que se anota y escribe en el tablero debe interactuar con las tablet en forma sincronizada dependiendo de la asignatura que se trabaje por parte del docente; debe tener componentes educativos integrados para todas las asignaturas, y recursos pedagógicos en diferentes idiomas, debe manejar todos los recursos de cada materia, se debe integrar con buscadores Web Off Line permitiendo navegar sobre el tablero digital de clases, debe permitir hacer todos los ejercicios digitalmente en la pantalla, debe permitir manejar diferentes plantillas digitales como tablero	6

		de aula de clase, debe permitir realizar video conferencia educativa On Line y Off Line, debe permitir acceso directo a internet (On Line) o wikipedias almacenadas en el servidor (Off Line).	
7	Licencia vitalicia servidora de plataforma LMS	Licencia vitalicia por aula (1 pantalla y 30 computadores): Plataforma LMS virtual de aprendizaje 100% funcional para que el docente cree sus propios cursos y administre el aprendizaje con todas las herramientas de colaboración que incluye, en esta aplicación el docente cuenta con herramientas de publicación de contenido, foros, blogs, wikis y demás funcionalidades además de un centro de calificaciones propio del aula. Con esta herramienta el docente puede hacer el recibo de tareas, trabajos en grupo y evaluaciones que el propio sistema califica y reporta en tiempo real al estudiante y al docente, realizar seguimiento alumno por alumno en relación con su desempeño y aprendizaje, como también llevar el control exacto de notas de cada asignatura alumno por alumno. La plataforma LMS debe tener las siguientes características mínimas: creación y carga de contenido del curso: La LMS debe permitir crear el contenido del curso y cargarlo en una amplia variedad de formatos, incluidos audio, vídeo, multimedia, documentos, gestión de usuarios y cursos: La LMS debe ofrece gestión de usuarios y gestión de cursos. La inscripción de usuarios, el etiquetado, la administración de cursos, la gestión de pedidos, la preinscripción y la asignación de cursos se pueden realizar de forma semiautomática, gestión de comunicaciones: La LMS debe gestionar todas las comunicaciones y notificaciones del curso a los usuarios interesados. Por ejemplo, la LMS puede enviar automáticamente una notificación a todos los usuarios inscritos cuando el profesor carga una nueva tarea. No es necesario copiar y pegar datos de contacto ni cambiar entre dos servicios digitales, Gestión de informes: La LMS debe generar una amplia variedad de informes, incluido el progreso, la puntuación, la participación de los estudiantes, etc. Los datos pueden utilizarse para obtener información valiosa sobre la eficacia del contenido del curso, creación y gestión de evaluaciones: Las evaluaciones son una parte clave de cualquier proceso de aprendizaje. La LMS debe facilitar la creación y gestión de estas evaluaciones, tanto evaluadas por el sistema como evaluadas por el docente, contenidos educativos integrados en la plataforma LMS (Portal Colombia Aprende, Ficheros de Recursos, Infoteca, Wikipedia, Simulacros Pruebas SABER, Bilingüismo).	6
8	Licencia vitalicia para servidor de aula de laboratorios y simuladores digitales	Licencia por servidor de aula: Plataforma virtual de aprendizaje que permite a los estudiantes vivir una experiencia integral e inmersiva a través de entornos gamificados donde aprenderán por medio de retos en contextos de la vida real (Aula Virtual Stem - Laboratorios y Simuladores Digitales 3D).	6
9	Licencia vitalicia para usuario de laboratorios y simuladores digitales	Licencia por usuario concurrente de aula: Plataforma virtual de aprendizaje que permite a los estudiantes vivir una experiencia integral e inmersiva a través de entornos gamificados donde aprenderán por medio de retos en contextos de la vida real (Aula Virtual STEM - Laboratorios y Simuladores Digitales 3D).	180
10	Tablet interactiva para docente con conectividad mediante SIM CARD 5G	Pantalla HD de 10,8 pulgadas de alta resistencia, táctil de alto espectro y color definido, resolución de pantalla IPS 1280 * 800, cámara dual frontal de 2.0 MP Posterior 14 MP, CPU RK3562 cuatro núcleos 2.8 Ghz, memoria 256 GB ROM / RAM, Sistema Operativo Android 13, WiFi 802.11 b/g/n/ac, tarjeta SIM CARD 5G, funda protectora de alta resistencia, teclado, mouse y lápiz	6
11	Capacitación docentes en competencias TIC	Diplomado de 20 horas con certificado, incluye 1 maletín, 2 cuadernos, 2 esferos y un pocillo MUGS con la publicidad del proyecto.	6
12	Capacitación docentes en plataforma LMS Y Aula Digital	Diplomado de 20 horas con certificado, incluye 1 maletín, 2 cuadernos, 2 esferos y un pocillo MUGS con la publicidad del proyecto.	6
13	Capacitación rectores en tecnología educativa y competencias TIC	Diplomado de 20 horas con certificado, incluye 1 maletín, 2 cuadernos, 2 esferos y un pocillo MUGS con la publicidad del proyecto.	6
14	Garantía extendida por 3 años para los equipos que conforman cada aula digital	Garantía extendida de fabrica por tres (3) años adicionales; a los dos (2) años que asigna el fabricante, para cada uno de los componentes que integran el aula digital implementada. La garantía cubre defectos de fabricación y calidad por cinco (5) años de cada equipo, no cubre el mal uso o mal manejo y mala manipulación de los equipos.	6

Que el convenio interadministrativo se pretende suscribir de conformidad a lo establecido en el Artículo 95 de Ley 489 de 1998, el cual faculta a las entidades públicas para “Asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos”.

Que para cumplir las funciones antes descritas, la Alianza Pública para el Desarrollo Integral – Aldesarrollo - y el municipio de Mosquera han reconocido la importancia del fomento, desarrollo e implementación en el fortalecimiento de la tecnología, la ciencia, educación e innovación y han decidido colaborar estratégicamente para el cumplimiento de sus fines para implementar el Sistema Integrado Técnico Educativo -SITE- como herramienta para el uso y apropiación de los recursos didácticos TIC para mejorar la calidad tecnológica de las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera.

Factores de Selección	Experiencia, idoneidad y ánimo de cooperación

3. Fundamentos jurídicos

Convenio interadministrativo

El convenio interadministrativo, de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, es un negocio jurídico en el que el factor fundamental se determina por la concurrencia de dos o más entidades estatales al que acuden, en virtud del principio de colaboración armónica, con el ánimo de cooperar para lograr un fin común, con sustento en los artículos 113 de la Constitución Política y 6° de la Ley 489 de 1998.

Esa situación implica que se da en el marco de un ánimo de cooperación entre organismos o entidades públicas con funciones interrelacionadas o complementarias. En ese orden de ideas, los convenios interadministrativos no son sinalagmáticos, debido a que en ellos no se involucran intereses contrapuestos, sino un interés común.

En ese orden de ideas, la celebración de un convenio interadministrativo comporta el compromiso y la ejecución de recursos públicos. No obstante, el valor de estos no puede destinarse al pago o remuneración de ninguna de las partes, sino que debe corresponder necesariamente a la asunción de costos y gastos para cumplir las funciones de la respectiva entidad, así como para atender los compromisos adquiridos para con la otra. Las entidades cooperan entre sí, no se prestan servicios ni se ofrecen bienes a cambio de una remuneración.

Por esa razón, los recursos comprometidos a través de los convenios interadministrativos no constituyen un pago, sino un aporte para lograr el cometido común. Las entidades cooperantes podrán dar esos aportes económicos o en especie, según como pacten las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad.

La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (Concepto del 13 de diciembre de 2022, Rad. 2489) concluye que *se habla de cooperación, porque la entidad pública celebra el convenio cuando tiene algo que aportar desde su ámbito funcional, obligándose a ejecutar actividades que contribuyen directamente al fin común de los sujetos contratantes, compartiendo tareas entre ellas*.

Adicionalmente, en ese concepto, la corporación determinó que, *dada la naturaleza jurídica de los convenios interadministrativos, las reglas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no resultan de aplicación automática a tales convenios, toda vez que lo que esencialmente regula ese Estatuto, son relaciones contractuales fundamentalmente de contenido patrimonial y oneroso*.

La Sección Tercera del Consejo de Estado (Sentencia del 16 de agosto de 2022, Rad. 60434), de manera reciente, ha puntualizado que los convenios interadministrativos deben autorregularse por sus propias estipulaciones, que son el producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las entidades cooperantes, sin que prevalezcan los regímenes o normas incompatibles con dicha finalidad. En este tipo de acuerdos, al igual que en los regidos por el derecho privado, las partes gozan de una posición horizontal o igualitaria, relacionándose en un paralelismo de intereses bajo un ámbito de equivalencia.

De acuerdo con la más reciente y sostenida postura jurisprudencial, y con sustento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el régimen de los convenios interadministrativos se rige por las estipulaciones convencionales acordadas por las partes, en el marco de la autonomía de la voluntad de las entidades que suscriben el convenio interadministrativo. Es un marco especial que lo diferencia, sustancialmente, de los convenios interadministrativos.

La autonomía de la voluntad es la necesidad de reconocer a la persona un margen de libertad que le permita reglamentar sus propias relaciones jurídicas, a través de las cuales logrará la consecución de sus fines, intereses y aspiraciones. Conforme con ello, la autonomía negociar instituye a las partes negociales en legisladores de su relación, sobre la base de las reglas dictadas por los intervinientes, sin acudir a las prescripciones legales reguladoras, salvo las normas imperativas.

En virtud de lo anterior, el principio de la autonomía de la voluntad en la contratación, entre otras cosas, se traduce o materializa en la libertad para modificar el contenido y las condiciones del negocio jurídico inicialmente pactado.

En ese sentido, con los fundamentos explicados, el negocio jurídico a suscribir es un convenio interadministrativo.

4. Descripción

Objeto del Convenio:	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos, académicos y financieros orientados al fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Mosquera, mediante la implementación del Sistema Integrado Técnico Educativo

Línea del plan de adquisiciones: 1890

Clasificación UNSPSC:

- 86141700 -Tecnología educacional
- 81112501 - Servicio de licencias del software del computador
- 41112512 - Computadores o totalizadores de flujo
- 52161500 - Equipos audiovisuales

1) Compromisos de las partes

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
b) Coordinar la elaboración conjunta de un plan para la ejecución de las actividades del convenio.
c) Controlar periódicamente la ejecución del convenio.
d) Concurrir al cierre del convenio, una vez cumplido su objeto.
e) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
f) Aportar los recursos humanos, financieros y físicos (materiales y equipos) necesarios para el desarrollo del convenio.
g) Cumplir con el objeto y alcance del presente convenio, dentro de los plazos y condiciones establecidas.
h) Cumplir con las obligaciones que señalen la Constitución y la ley y todas las que se deriven de la naturaleza del convenio.

2) **Compromisos de la Alianza Pública para el Desarrollo Integral**

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, Aldesarrollo, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del convenio y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

a) Prestar el apoyo técnico, administrativo, logístico y económico necesario para el cumplimiento del presente convenio.
b) Cumplir con la entrega de cada uno de los equipos, servidores, pantallas y demás elementos tecnológicos, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
c) Entregar los elementos conforme con las condiciones pactadas en el convenio y las acordadas con el supervisor, en las cantidades y calidades exigidas en las especificaciones técnicas. La entrega se realizará en las instalaciones de la institución educativa que indique la supervisión.
d) Realizar la instalación de los bienes.
e) Garantizar la preservación de los espacios intervenidos y su reparación en caso de deterioro.
f) Realizar la entrega de las garantías y su extensión en los términos pactados en la propuesta.
g) Realizar las capacitaciones que se establecen en las especificaciones técnicas en las instituciones educativas y presentar los soportes que demuestren la realización del proceso, entre otros, listados de asistencia, informe de capacitación y/o evidencias fotográficas.
h) Atender las solicitudes por parte de la entidad en el marco de las obligaciones del convenio y sus competencias.
i) Designar un supervisor para el presente convenio.
j) Cumplir con los compromisos dentro de los plazos previstos en los diferentes cronogramas y sus anexos que se diseñen conjuntamente.
k) Informar al supervisor del convenio sobre cualquier irregularidad que se presente en su desarrollo.
l) Asignar y contratar por su cuenta y riesgo al personal idóneo, calificado y suficiente que garantice el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto de este convenio.
m) Presentar los informes periódicos necesarios para el desembolso de los aportes del municipio.
n) Presentar un informe final que establezca los productos y resultados que evidencie el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal establecidas en el convenio
o) Garantizar la cobertura de la garantía técnica exigida a partir del día del recibo a satisfacción, la cual debe cubrir todos los posibles defectos de fábrica y/o mala calidad de los equipos entregados.
p) Garantizar que todos los equipos deben ser nuevos y la instalación de las licencias ya debe venir incluida. A partir de la entrega de los bienes al municipio de Mosquera estos serán de su propiedad.
q) Realizar el soporte técnico de manera oportuna en garantía del servicio de mantenimiento y asistencia técnica posventa del objeto del presente convenio, conforme a la garantía técnica exigida.
r) Realizar lo pagos de salarios, prestaciones sociales y laborales de sus trabajadores.
s) Mantener indemne al municipio de Mosquera de cualquier perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

t) Realizar el aporte pactado en el convenio.

3) Compromisos de la entidad

a) Prestar el apoyo técnico, administrativo, logístico, económico y jurídico necesario para el cumplimiento a cabalidad del presente convenio marco.
b) Facilitar la colaboración que la Alianza Pública para el Desarrollo Integral la información requiera para el desarrollo del convenio.
c) Designar un supervisor para el presente convenio.
d) Cumplir con los compromisos dentro de los plazos previstos en los diferentes cronogramas y sus anexos que se diseñen conjuntamente.
e) Realizar el aporte pactado en el convenio.

Valor estimado del convenio:

El presupuesto estimado para la ejecución del convenio equivale a mil ciento sesenta millones seiscientos dieciséis mil ochocientos cincuenta y ocho pesos M/Cte ($1.160.616.858) incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

El municipio de Mosquera realizará un aporte económico equivalente a novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos noventa y ocho pesos M/Cte ($999.998.598), para la compra de los siguientes bienes:

Aporte municipio de Mosquera					
Ítem	**Elemento**	**Características**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
1	Pantalla TOUCH interactiva de 86 pulgadas con función de tablero digital.	Pantalla digital interactiva táctil TOUCH de 86 pulgadas con resolución nativa 4K UHD, con función de televisor incorporada, toque simultáneo de 28 puntos, sistema operativo Windows Profesional y Android integrados, conectividad incorporada mediante una tarjeta SIM CARD 5G, cámara digital 8K Integrada con Software para videoconferencias con una resolución de 48MP y un campo de visión gran angular de 190° con enfoque automático, 10 micrófonos de matriz integrados que adoptan la tecnología de filtración ambiental inteligente, con un rango de captación de 60 metros, vidrio antirreflejo y revestimiento antihuellas de alta resistencia a golpes, memoria ROM de 128 GB, control remoto para TV incorporado.	6	$ 23.621.622	$ 141.729.732
2	Servidor de aula tipo rack integrado a la pantalla interactiva.	Procesador Intel Core I7 1135 - 12a generación 3.2 GHz, memoria RAM de 32 GB, tarjeta gráfica de video HDMI, almacenamiento de disco duro de 1 TB SSD, 1 puerto de audio stereo, 3 puertos USB 3.1, 3 puertos USB 3.0, 1 puerto LAN 10/100/1000 Mbps, 2 antenas Wifi integradas para generación de In-Cloud - 802.11 Dual Band 2.4 / 5.0 GHz - Conexión simultanea de hasta 200 usuarios concurrentes ON LINE, bluetooth 5.2, 2 puertos HDMI, sistema de enfriamiento Fan + Heatsink, dimensiones 160 mm X 140 mm X 50 mm, sistema operativo licenciado Window Profesional, base de datos MySQL instalada e integrada a la plataforma LMS, teclado y mouse inalámbrico.	6	$ 10.104.650	$ 60.627.900

3	Soporte de pantalla electrónico	Soporte industrial con motor eléctrico y control para la operación de pantallas grandes y pesadas, diseño robusto con materiales de alta resistencia y calidad para sobreponer pantallas de gran formato; desde 55 hasta 110 pulgadas y así mismo poder trasportarla de un lugar a otro gracias a su base móvil con 4 rodachinas industriales y freno de seguridad, las cuales ayudaran a transportar toda la estructura junto con el sistema, se debe garantizar una resistencia de soporte para 150 kilogramos.	6	$ 4.508.255	$ 27.049.530
4	Carro transportador de carga y conectividad para computadores portátiles	Cargador eléctrico regulado industrial tipo carro, para recarga y almacenamiento de 30 computadores portátiles, con corriente regulada y controlada a 110 y/o 220 voltios, con ranura y cable de carga independiente por cada equipo, con tiempo de carga máximo de 2 horas, con tapas de cierre mediante chapa eléctrica con clave digital y opcional cerradura con 2 llaves físicas, con ruedas industriales para desplazamiento en el aula de clase, fabricado en material metálico resistente de alta calidad.	6	$ 4.398.772	$ 26.392.632
5	Computadores portátiles tipo YOGA con tecnología ruger, pantalla TOUCH de 11.6 pulgadas, panel táctil y función de escritura con lápiz	Procesador Intel Celeron Dual Core N5095 2.0 GHz, memoria RAM de 8 GB LPDDR24 2400 MHZ SDRAM memoria de placa, almacenamiento de disco duro 2280 SATA M.2. SSD 256 GB, teclado iluminado de alta resistencia – anti-agua - antigolpes, pantalla antirreflejo de 11,6 pulgadas HD de alta resistencia YOGA tipo tablet TOUCH, lector de tarjetas SD , 2 puertos USB, 1 puerto HDMI, WiFi 5 (802.11 a/b/g/n/ac 2X2), Bluetooth 5.0, cámara frontal 1.0MP con obturador físico integrado, cámara trasera 5.0MP con obturador físico integrado, altavoz estéreo y micrófono integrado tipo HD, panel táctil y función de escritura con lápiz, sistema de enfriamiento Fan + Heatsink, sistema operativo Windows Profesional, carcasa de alta resistencia tipo semi ruger - mil-SDT-810G, seguridad por bloqueo Kensington, color negro.	180	$ 3.873.033	$ 697.145.940
6	Licencia vitalicia servidora de plataforma interactiva digital para pantalla táctil	Licencia vitalicia por aula (1 pantalla y 30 computadores): debe permitir integrar en forma colaborativa y pedagógica el tablero digital y las tablet, con el propósito de generar la interacción entre el docente y los alumnos en el aula de clase. Todo lo que se anota y escribe en el tablero debe interactuar con las tablet en forma sincronizada dependiendo de la asignatura que se trabaje por parte del docente; debe tener componentes educativos integrados para todas las asignaturas, y recursos pedagógicos en diferentes idiomas, debe manejar todos los recursos de cada materia, se debe integrar con buscadores WEB OFF	6	$ 2.976.400	$ 17.858.400

		LINE permitiendo navegar sobre el tablero digital de clases, debe permitir hacer todos los ejercicios digitalmente en la pantalla, debe permitir manejar diferentes plantillas digitales como tablero de aula de clase, debe permitir realizar video conferencia educativa ON LINE y OFF LINE, debe permitir acceso directo a internet (ON LINE) o wikipedias almacenadas en el servidor (OFF LINE).			
7	Licencia vitalicia servidora de plataforma LMS	Licencia vitalicia por aula (1 pantalla y 30 computadores): Plataforma LMS virtual de aprendizaje 100% funcional para que el docente cree sus propios cursos y administre el aprendizaje con todas las herramientas de colaboración que incluye, en esta aplicación el docente cuenta con herramientas de publicación de contenido, foros, blogs, wikis y demás funcionalidades además de un centro de calificaciones propio del aula. Con esta herramienta el docente puede hacer el recibo de tareas, trabajos en grupo y evaluaciones que el propio sistema califica y reporta en tiempo real al estudiante y al docente, realizar seguimiento alumno por alumno en relación con su desempeño y aprendizaje, como también llevar el control exacto de notas de cada asignatura alumno por alumno. La plataforma LMS debe tener las siguientes características mínimas: creación y carga de contenido del curso: La LMS debe permitir crear el contenido del curso y cargarlo en una amplia variedad de formatos, incluidos audio, vídeo, multimedia, documentos, gestión de usuarios y cursos: La LMS debe ofrece gestión de usuarios y gestión de cursos. La inscripción de usuarios, el etiquetado, la administración de cursos, la gestión de pedidos, la preinscripción y la asignación de cursos se pueden realizar de forma semiautomática, gestión de comunicaciones: La LMS debe gestionar todas las comunicaciones y notificaciones del curso a los usuarios interesados. Por ejemplo, la LMS puede enviar automáticamente una notificación a todos los usuarios inscritos cuando el profesor carga una nueva tarea. No es necesario copiar y pegar datos de contacto ni cambiar entre dos servicios digitales, Gestión de informes: La LMS debe generar una amplia variedad de informes, incluido el progreso, la puntuación, la participación de los estudiantes, etc. Los datos pueden utilizarse para obtener información valiosa sobre la eficacia del contenido del curso, creación y gestión de evaluaciones: Las	6	$ 4.865.744	$ 29.194.464

		evaluaciones son una parte clave de cualquier proceso de aprendizaje. La LMS debe facilitar la creación y gestión de estas evaluaciones, tanto evaluadas por el sistema como evaluadas por el docente, contenidos educativos integrados en la plataforma LMS (Portal Colombia Aprende, Ficheros de Recursos, Infoteca, Wikipedia, Simulacros Pruebas SABER, Bilingüismo).			
				Valor total aporte municipio de Mosquera:	$999.998.598

La Alianza Pública para el Desarrollo Integral realizará un aporte en especie equivalente a ciento sesenta millones seiscientos dieciocho mil doscientos sesenta pesos M/Cte ($160.618.260), para suministrar los siguientes bienes y servicios:

Aporte Alianza Pública para el Desarrollo Integral					
Ítem	**Elemento**	**Características**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
8	Licencia vitalicia para servidor de aula de laboratorios y simuladores digitales	Licencia por servidor de aula: Plataforma virtual de aprendizaje que permite a los estudiantes vivir una experiencia integral e inmersiva a través de entornos gamificados donde aprenderán por medio de retos en contextos de la vida real (Aula Virtual STEM - Laboratorios y Simuladores Digitales 3D).	6	$ 2.177.480	$ 13.064.880
9	Licencia vitalicia para usuario de laboratorios y simuladores digitales	Licencia por usuario concurrente de aula: Plataforma virtual de aprendizaje que permite a los estudiantes vivir una experiencia integral e inmersiva a través de entornos gamificados donde aprenderán por medio de retos en contextos de la vida real (Aula Virtual STEM - Laboratorios y Simuladores Digitales 3D).	180	$ 68.178	$12.272.040
10	Tablet interactiva para docente con conectividad mediante SIM CARD 5G	Pantalla HD de 10,8 pulgadas de alta resistencia, táctil de alto espectro y color definido, resolución de pantalla IPS 1280 * 800, cámara dual frontal de 2.0 MP Posterior 14 MP, CPU RK3562 cuatro núcleos 2.8 Ghz, memoria 256 GB ROM / RAM, Sistema Operativo Android 13, WiFi 802.11 b/g/n/ac, tarjeta SIM CARD 5G, funda protectora de alta resistencia, teclado, mouse y lápiz	6	$ 4.144.220	$ 24.865.320
11	Capacitación docentes en competencias TIC	Diplomado de 20 horas con certificado, incluye 1 maletín, 2 cuadernos, 2 esferos y un pocillo MUGS con la publicidad del proyecto.	6	$ 4.978.650	$ 29.871.900
12	Capacitación docentes en plataforma LMS Y Aula Digital	Diplomado de 20 horas con certificado, incluye 1 maletín, 2 cuadernos, 2 esferos y un pocillo MUGS con la publicidad del proyecto.	6	$ 4.978.650	$ 29.871.900
13	Capacitación rectores en tecnología educativa y competencias TIC	Diplomado de 20 horas con certificado, incluye 1 maletín, 2 cuadernos, 2 esferos y un pocillo MUGS con la publicidad del proyecto.	6	$ 4.978.650	$ 29.871.900
14	Garantía extendida por 3 años para los equipos que	Garantía extendida de fabrica por tres (3) años adicionales; a los dos (2) años que asigna el fabricante, para cada uno de los componentes que integran el aula digital	6	$ 3.466.720	$ 20.800.320

	conforman cada aula digital	implementada. La garantía cubre defectos de fabricación y calidad por cinco (5) años de cada equipo, no cubre el mal uso o mal manejo y mala manipulación de los equipos.			
Valor total aporte Alianza Pública para el Desarrollo Integral:					**$160.618.260**

Carga tributaria aplicable

- **Tasa pro deporte y recreación**

Tabla No. 6

Hecho generador	La suscripción de convenios y convenios que realice el municipio de Mosquera, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales, y sociales del Estado del municipio, las sociedades de economía mixta donde el municipio de Mosquera posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.
Sujeto pasivo	Toda persona natural o jurídica que suscriba convenios, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Municipio de Mosquera, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales y Sociales del Estado de la Entidad Territorial respectiva y/o sus entidades descentralizadas que posean capital social superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas.
Base gravable	El valor total del convenio, antes de IVA.
Tarifa	Uno por ciento (1%) antes del IVA.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del presente convenio será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Desembolsos:

El municipio realizará un primer pago equivalente al 40% del valor de su aporte con la elaboración y entrega del cronograma de actividades, la elaboración y entrega del plan de trabajo y la entrega de las licencias de los componentes de software.

El municipio realizará el segundo pago equivalente al 40% del valor de su aporte con la entrega e instalación de 6 pantallas digitales, 6 servidores integrados y 6 soportes electrónicos de pantallas.

Finalmente, el municipio realizará un tercer y último pago equivalente al 20% del valor de su aporte con la entrega de 180 computadores portátiles, 6 carros transportadores y cargadores de computadores portátiles y la capacitación de los docentes y rectores.

El municipio realizará estos pagos previa presentación:

1. Factura o cuenta de cobro
2. Informe de gestión que incluya planillas de los equipos efectivamente entregados y de las capacitaciones realizadas.
3. Anexar registro fotográfico donde se evidencia la entrega de los bienes y las capacitaciones realizadas.
4. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
5. Así mismo deberá acreditar que el pago de aportes relativo al sistema de seguridad social integral, cuando corresponda conforme lo dispuesto en el artículo 3, decreto 1273 de 2018, el articulo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 y articulo 18 Ley 1122 de 2007.

Para el último pago se requerirá presentar aparte de lo anterior un informe final, con el resumen de todos los bienes y servicios entregados.

Lugar de desarrollo del convenio: Municipio de Mosquera

Supervisión:

Dirección administrativa y financiera.

5. Descripción financiera

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	2025004139 del 15 de octubre de 2025 por valor de $1.000.000.000.00

6. Garantías

Análisis que sustenta la exigencia de garantías

La más reciente y sostenida postura jurisprudencial ha sostenido que (Sentencia del 16 de agosto de 2022, Rad. 60434) señala que los convenios interadministrativos deben autorregularse por sus propias estipulaciones, que son el producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad de las entidades cooperantes, sin que prevalezcan los regímenes o normas incompatibles con dicha finalidad. En este tipo de acuerdos, al igual que en los regidos por el derecho privado, las partes gozan de una posición horizontal o igualitaria, relacionándose en un paralelismo de intereses bajo un ámbito de equivalencia.

De conformidad con lo anterior y con sustento en el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el régimen de los convenios interadministrativos se rige por las estipulaciones convencionales acordadas por las partes, en el marco de la autonomía de la voluntad de las entidades que suscriben el convenio interadministrativo. Es un marco especial que lo diferencia, sustancialmente, de los convenios interadministrativos.

En el presente caso no se exigirá la constitución de garantías en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las entidades y en virtud del principio constitucional de colaboración reciproca. A través del presente convenio, las partes han decidido cooperar para la consecución de fines misionales comunes, en particular, han decidido cooperar por un interés común como lo es mejorar el sistema educativo a través del fortalecimiento tecnológico de las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera, destinando cada un aporte para la ejecución del objeto a convenir.

Así las cosas, ambas entidades se han comprometido a entregar sus aportes con el fin del lograr el objetivo común, por lo que no consideran posible que sólo a una se le imponga el deber de constituir garantías. Aún más, si se tiene en cuenta que como entidad sin ánimo de lucro Aldesarollo tiene un fin loable de colaborar con la mejora del sistema educativo y no perseguir ningún redito por su apoyo institucional.

Además, se debe tener en cuenta que los aportes comprometidos por parte del municipio se realizarán por cada entrega que haga Aldesarrollo, por lo que no existe riesgo de la indebida inversión de recursos públicos. Además, uno de los aportes de Aldesarrollo consiste en otorgar una garantía extendida, lo que ratifica la ausencia de necesidad de requerir garantías. Por lo tanto, no existe una exposición a un riesgo real que deba ser cubierto por una garantía.

7. Banco de proyectos

2024254730063

8. Experiencia, idoneidad y ánimo de cooperación

El cooperante acredita el requisito idoneidad y relación con el objeto del convenio dado que su objeto social se relaciona directamente con el convenio a celebrar, con el que se busca mejorar el sistema educativo a través del fortalecimiento tecnológico de las instituciones educativas del municipio de Mosquera con la implementación del Sistema Integrado Técnico Educativo -SITE-, que propone nuevas formas de aprendizaje y permite el desarrollo de nuevas competencias profesionales, como una iniciativa que fomenta y genera conocimiento e innovación en el sistema escolar, en favor de su calidad y en garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, en el presente caso, de acuerdo con el objeto del futuro convenio, se requiere contar con certificaciones de los proveedores del software y elementos requeridos, que se acreditan con el aporte de los siguientes documentos:

- Certificado del Registro de Soporte Lógico – Software expedido por el Ministerio del Interior.
- Certificación de la empresa AVA Soluciones Audiovisuales S.A.S., en donde manifiesta que tiene un “acuerdo de exclusividad” con la entidad Aldesarrollo, en relación con la fabricación, comercialización e implementación del Sistema Integrado Técnico Educativo – SITE AVACOM- y todos los componentes que lo integran (pantallas digitales táctiles, servidores de aula, tablets, plataforma interactiva y plataforma LMS).

La acreditación de la experiencia garantiza que se escoja al oferente con mayor idoneidad en atención a sus conocimientos derivados de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio, lo que resulta de gran importancia para asegurar que no habrá improvisaciones y se reduzca el margen de error a la hora de ejecutar el convenio.

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (CCE-EICP-MA-04, versión 3 del 29 de septiembre de 2023) establece que “*la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía, riesgo y la complejidad del negocio a celebrar”.*

En ese sentido, el cooperante acreditó más de tres convenios relacionados con actividades relacionadas con el objeto del futuro convenio, en concreto, a través del Registro Único de Proponentes se verificó que ha reportado y ejecutado convenios que se circunscriben dentro de la clasificación de los códigos UNSPSC de los bienes y servicios requeridos para el futuro convenio:

Modalidad de Contratación	Entidad contratante	Número del proceso	Objeto del convenio	Valor del convenio	Duración del convenio
Convenio interadministrativo	Municipio de Armenia Quindío	Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica No. 0006 de 2022	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Armenia, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$20.424.118.820	7 meses
Convenio interadministrativo	Municipio de Armenia Quindío	Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica No. 2024-0001	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Armenia, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$35.386.240.444	8 meses
Convenio interadministrativo	Gobernación de Santander	CO1.PCCNTR.6855648	Aunar esfuerzos entre el departamento de Santander y Aldesarrollo dentro del marco del proyecto denominado implementación de las aulas digitales para la integración y fortalecimiento del sistema educativo en sedes educativas no certificadas de Santander.	$1.834.168.812	2 meses y veinte días
Convenio interadministrativo	Alcaldía de Quimbaya	004 de 2024	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Quimbaya, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$4.386.324.900	6 meses
Convenio interadministrativo	Municipio de Armenia Quindío	Convenio interadministrativo de cooperación tecnológica No. 2025-0001	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Armenia, mediante sistemas integrados técnicos educativos	$40.300.286.100	9 meses
Convenio interadministrativo	Alcaldía de Finlandia	COIA 006-2025 SG	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento tecnológico y educativo de las instituciones educativas del municipio de Filandia, mediante la implementación del sistema integrado técnico educativo como herramienta para el uso y apropiación de los recursos didácticos tic en las prácticas de aula	$1.465.000.000	86 días

La Alianza Pública para el Desarrollo Integral está interesada en cooperar con el municipio de Mosquera para lograr un fin común, que es mejorar el sistema educativo a través del fortalecimiento tecnológico de las instituciones educativas oficiales del municipio de Mosquera, con la implementación del sistema integrado técnico educativo -site-, que propone nuevas formas de aprendizaje y permite el desarrollo de nuevas competencias profesionales, realizando aportes.

La acreditación de este requisito permite la ejecución de los fines de la Secretaría de Educación en atención a sus conocimientos derivados de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del convenio, lo que resulta de gran importancia para asegurar que no habrá improvisaciones y se reduzca el margen de error a la hora de ejecutar el convenio.

En ese sentido, el oferente acredita el ánimo de cooperación con el municipio y la relación de su objeto social con el objeto del futuro convenio, lo que asegura que cuenta con la capacidad suficiente para cumplir los fines y requisitos establecidos.

9. Firmas autorizadas

Sandra Milena Quimbayo
Directora administrativa y financiera
Secretaría de Educación